

ANNEXO E

“INSPIRADOS POR LA MISMA VISIÓN”

LA PARTICIPACIÓN CATÓLICA¹ EN LOS CONSEJOS NACIONALES Y REGIONALES DE IGLESIAS

UN ESTUDIO DEL GRUPO MIXTO DE TRABAJO

1. EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

“Las Iglesias miembros del Consejo Ecuménico de las Iglesias y la Iglesia católica están *inspiradas por la misma visión* del designio de Dios de unir todas las cosas en Cristo” (CUV 4.11). Uno de los medios de ir en el sentido de esta visión ha sido la adhesión y la participación en los Consejos de Iglesias. Después de más de cuarenta años de experiencia, el Grupo mixto de trabajo plantea algunas cuestiones fundamentales relativas a la participación católica en los Consejos nacionales y regionales de Iglesias y en otras organizaciones ecuménicas. ¿Cuáles son las cosas que funcionan correctamente? ¿Cuáles son las que no funcionan correctamente? ¿Por qué?

Numerosos Consejos de Iglesias se enfrentan con una variedad de problemas que, en algunos casos, son delicados incluso para las Iglesias miembros, como por ejemplo intentar precisar de nuevo los objetivos y la orientación, esforzarse por captar la imaginación de las nuevas generaciones y encontrar los recursos financieros necesarios para satisfacer las esperanzas de los miembros y las exigencias de un ministerio común. Estos problemas han sido examinados en otros contextos y se ha añadido una lista de referencias como anexo a este texto.

En razón de las cuestiones específicas suscitadas en el contexto conciliar relativas a la participación católica, este documento examinará algunos problemas sistemáticos a los que deben hacer frente los Consejos de Iglesias. Algunos de

¹ En este documento, la expresión “Iglesia católica” es empleada para la “Iglesia católica romana”. En algunas organizaciones ecuménicas regionales y nacionales, es la familia “católica” en general la que está representada. Por su parte, el CEI designa a las Iglesias como ellas mismas lo hacen.

ellos son inherentes a la naturaleza misma de los Consejos. Otros son nuevos en un mundo que ha cambiado considerablemente desde la creación de los Consejos. Este es, pues, el medio contemporáneo en el que apuntamos nuestro objetivo sobre algunas cuestiones particulares.

¿Cuáles son las circunstancias que han facilitado la adhesión de la Iglesia católica a un Consejo de Iglesias nacional o a una organización ecuménica regional? Si se han planteado problemas ¿cuáles son? ¿cómo se han abordado? Si se han constatado signos de progreso, ¿cuáles son? ¿se han mantenido? ¿cómo ha afectado la participación católica a las relaciones entre todas las Iglesias miembros?

Allí donde la Iglesia católica no es miembro de un Consejo de Iglesias nacional o a una organización ecuménica regional, ¿cuáles son algunas de las razones del porqué? Si se conocen los problemas, ¿cuáles son? ¿se han empleado otros medios, aparte de la adhesión, para fomentar esta participación? ¿cómo la eclesiología católica afecta a las cuestiones vinculadas a la participación y a la pertenencia a los Consejos? La posibilidad de una adhesión de la Iglesia católica ¿ha desanimado el compromiso de otra Iglesia? Y si es así, ¿por qué razones?

Este estudio examina un aspecto de una escena ecuménica de muchas facetas; forma parte de una serie de reflexiones periódicas sobre la naturaleza y los objetivos de los Consejos de Iglesias. Ha sido elaborado por el Grupo mixto de trabajo –el instrumento creado después del Vaticano II con vistas a mejorar las relaciones entre la Iglesia católica y el Consejo ecuménico de las Iglesias –en consulta con los responsables de los Consejos nacionales de Iglesias y de las organizaciones ecuménicas regionales, cuyas observaciones han sido muy valiosas. Oramos para que él refuerce el aprecio y la comprensión de los Consejos de Iglesias, así como la participación en sus actividades.

II. CONSEJOS DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES ECUMÉNICAS REGIONALES

Cuando las Iglesias se reúnen para formar un Consejo de Iglesias examinan la *base teológica* que será su principio

organizador. Algunas de estas bases son trinitarias (para las Iglesias que suscriben la fórmula bautismal de “Padre, Hijo y Espíritu Santo) o cristológicas (para las que proclaman “a Jesucristo como Señor y Salvador”). Implícita o explícitamente esta base es una definición del *objeto* de su asociación en el Consejo y de las marcas de su pertenencia a éste. Estas bases, que varían poco, se convierten en el marco en el que las Iglesias eligen hacer la demanda de adhesión.

El fin último de las Iglesias en el movimiento ecuménico es la plena unidad visible de los cristianos. Los Consejos de Iglesias son un instrumento privilegiado que permite a las Iglesias progresar hacia esa meta dando testimonio de su unidad real, aunque incompleta, al servicio de la misión de la Iglesia.

Al mismo tiempo, este estudio necesita una definición adecuada de los Consejos de Iglesias. Una definición de este tipo se encuentra en un documento redactado por el Consejo de Iglesias de Massachusetts:

“Un Consejo de Iglesias es una expresión institucional del movimiento ecuménico, en el seno del cual representantes de Iglesias cristianas separadas y autónomas en una región determinada, acuerdan juntas convertirse en una comunidad duradera con el fin de hacer visibles y eficaces la unidad y la misión de la Iglesia” (*Odyssey Toward Unity*, p. 30).

A veces, un Consejo o una Conferencia incluye no sólo Iglesias entre sus miembros, sino también otras organizaciones ecuménicas. En este caso, el organismo ecuménico puede tomar otro nombre, tal como “Consejo cristiano”, pero la naturaleza exacta de la pertenencia no es necesariamente evidente sólo en el título de la organización.

1. La participación católica en los Consejos de Iglesias nacionales: la situación actual

La participación de la Iglesia católica en los Consejos nacionales de Iglesias es un fenómeno que ha aumentado sin cesar desde el Concilio Vaticano II. En la época del Concilio, la Iglesia católica no participaba en ningún consejo de Igle-

sias nacional, mientras que actualmente, sobre alrededor de 120 de estos consejos, la Iglesia católica es miembro de 70.

Los continentes y zonas en las que la Iglesia católica es miembro de un Consejo nacional de Iglesias representan un largo abanico geográfico. Las principales regiones en las que la Iglesia católica está plenamente representada en Consejos de Iglesias son Europa, Africa, Oceanía y el Caribe. Por otra parte, es miembro en algunos países de Asia, de América latina y América del Norte.

En varios países la pertenencia es parcial o restringida. En otros, tales como Zimbawe y la República eslovaca, la Iglesia católica tiene el estatus de observador o de consultor del Consejo de Iglesias nacional. Por otra parte, como en los Estados Unidos y en numerosos países asiáticos, sin que haya vínculos estructurales con otras Iglesias cristianas a través de los Consejos, existen relaciones de trabajo continuo entre la Conferencia episcopal católica y el Consejo de Iglesias nacional. En los Estados Unidos, por ejemplo, la Oficina para asuntos ecuménicos e interreligiosos de la Conferencia de Obispos católicos es miembro de la Comisión Fe y Constitución del Consejo nacional de las Iglesias de Cristo de los Estados Unidos. En Chile, en Argentina y en Ecuador, existen "fraternidades ecuménicas" entre responsables de Iglesia. Sin ser Consejos de Iglesias, estas fraternidades son instrumentos al servicio de la comunidad.

Por otra parte, en numerosos países en los que la Iglesia católica no es miembro de un Consejo de Iglesias nacional, las diócesis católicas están representadas en los Consejos de Iglesias a nivel local o de un Estado. Por ejemplo, en Caracas (Venezuela), existe un Consejo de Iglesias históricas de los que la Iglesia católica es miembro. En México, hay una asociación ecuménica de Iglesias menos oficial con participación católica. En los Estados Unidos, sobre 42 Consejos de Iglesias a nivel de Estados, las diócesis católicas son miembros al menos de 13 de entre ellos y participan como observadores (bajo diversas definiciones) y al menos en otros seis.

La pertenencia a 70 Consejos de Iglesias nacionales no da una imagen completa de la participación católica. En 12 países del Oriente Medio donde no existe un Consejo de Iglesias nacional, la Iglesia católica es un miembro activo de

pleno derecho del organismo regional, la Conferencia de Iglesias del Oriente Medio (CEMO). En la 5ª Asamblea plenaria de la Conferencia de Iglesias del Oriente Medio en 1990, siete Iglesias diferentes en comunión con Roma se han unido a esta organización, formando la familia católica de Iglesias junto a familias ortodoxas, ortodoxas orientales y evangélicas.

2. Participación católica en los Consejos ecuménicos regionales: el cuadro actual

La Iglesia católica es miembro de tres de los siete Consejos ecuménicos regionales asociados al Consejo Ecuménico de las Iglesias: la Conferencia de Iglesias caribeñas, la conferencia de Iglesias del Pacífico, y la Conferencia de Iglesias de Oriente Medio. La Conferencia de Iglesias caribeñas fue creada en 1973 con la Iglesia católica como miembro fundador, al término de un proceso de consultas y de oración que había comenzado en 1969. Era el primer caso, tras el Concilio Vaticano II, de participación de la Iglesia católica en el proceso de creación de una nueva organización ecuménica regional. La Conferencia de Iglesias del Pacífico fue creada en 1966 y la Iglesia católica se ha convertido en miembro de pleno derecho en 1976.

La participación de la Iglesia católica en una conferencia regional no significa que sea también miembro del Consejo nacional de cada país de esta región. Por ejemplo, aunque en algunas diócesis la Iglesia católica es miembro de la Conferencia de Iglesias caribeñas, en Haití, Puerto Rico, Cuba y República dominicana, no es miembro ni de la Conferencia de Iglesias caribeña, ni del Consejo de Iglesias nacional de esos países.

En las regiones en las que la Iglesia católica no es miembro de la organización ecuménica regional, las relaciones de trabajo entre ésta y la asociación continental de Conferencias episcopales católicas son muchas veces excelentes. En Europa, por ejemplo, un año después de la creación en 1971 del Consejo de Conferencias episcopales de Europa, la Conferencia de Iglesias europeas, en cooperación con éste, creó un comité conjunto para promover la colaboración. En abril

de 2001, tras los encuentros de Basilea (1989) y Graz (1997), los dos organismos europeos han firmado una *Carta ecuménica*, “Directrices para la cooperación Consejo de Conferencias episcopales de Europa/Conferencia de Iglesias europeas” que sigue teniendo repercusiones positivas en los países de toda la región.

En Asia, la Federación de Conferencias de Obispos asiáticos y la Conferencia cristiana de Asia han intensificado sus esfuerzos con vistas a una mejor coordinación y cooperación en proyectos comunes. Muy recientemente, las dos asociaciones han emprendido de común acuerdo proyectos de formación ecuménica, estudios sobre la paz y un diálogo interreligioso. A pesar de la llamada del papa Juan Pablo II invitando a la Iglesia católica en los países asiáticos a contemplar la posibilidad de reunirse allí donde es posible desde el punto de vista pastoral, en asociación ecuménica con otras Iglesias, la reacción de las Iglesias de Asia ha sido muy lenta. Sólo en Australia y en Taiwan la Iglesia católica es miembro de pleno derecho del Consejo de Iglesias nacional. En Malasia, la Iglesia católica no es miembro del Consejo de Iglesias nacional, pero participa en la Federación cristiana de Malasia, que está más diversificada. Es quizá a causa de estas vacilaciones por lo que el papa en su exhortación postsinodal *Ecclesia in Asia* de diciembre de 1999, ha insistido especialmente para que “las Conferencias episcopales asiáticas invitan a las otras Iglesias cristianas a unirse a ellas en un proceso de oración y de consulta para explorar las posibilidades de crear nuevas estructuras y asociaciones ecuménicas con vistas a promover la unidad de los cristianos” (Juan Pablo II, *Ecclesia in Asia*, 30).

La experiencia australiana merece ser evocada. El Consejo de Iglesias de Australia, formado en 1964, incluía Iglesias protestantes, anglicanas y más tarde, ortodoxas. La Iglesia católica no formaba parte, así como ciertas Iglesias protestantes. En 1988, los miembros del Consejo de Iglesias de Australia han invitado a las Iglesias no miembros a un trabajo en común con vistas a crear una estructura nueva que expresaría mejor las relaciones ecuménicas y contribuiría al movimiento ecuménico en Australia. Un grupo de planificación sometió la idea a las Iglesias que podían ser miembros y, al final, propuso preparar el terreno para la creación de un

Consejo de Iglesias nacional de Australia, con una nueva constitución, una redistribución de los principales puntos del programa, un nuevo procedimiento de decisión y un concepto de identidad más diversificado. El nuevo Consejo nacional de Iglesias de Australia nació en 1994 con 14 Iglesias miembros: ortodoxos bizantinos y ortodoxos orientales, Iglesia católica y protestantes. El proceso ha servido de catalizador, permitiendo a todas las Iglesias miembros renovar y profundizar en su compromiso ecuménico.

Las primeras relaciones entre el Consejo ecuménico regional latinoamericano, Consejo Latinoamericano de Iglesias, y el Consejo Episcopal Latinoamericano, eran limitadas y a veces tensas. Sin embargo, desde 1995, los dos organismos han retomado los contactos; han tenido lugar encuentros y visitas mutuas así como un proyecto común de estudio sobre el cristianismo pentecostal. Las dos organizaciones examinan actualmente una proposición que apunta a formar un grupo de trabajo mixto permanente. En algunos países de la región, tales como Costa Rica, las Iglesias han emprendido conversaciones que se espera desemboquen en una amplia asociación ecuménica.

No hay ningún proyecto previsto entre el Consejo de las Iglesias de toda Africa, que cuenta con 150 miembros, y el Simposio de Conferencias episcopales de Africa y de Madagascar. Sin embargo, los dos organismos intercambian regularmente invitaciones a participar en las asambleas plenarias respectivas en calidad de observadores.

III. EVOLUCIÓN DE LA ACTITUD DE LA IGLESIA CATÓLICA CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS NACIONALES DE IGLESIAS

La Iglesia católica ha entrado tarde en el movimiento ecuménico. La razón es debida en parte a la idea de que el ecumenismo constituiría un compromiso con el error, y en parte porque a comienzos del siglo XX los católicos esperaban que las otras Iglesias “volvieron” a la “plenitud” de la fe cristiana, que se encontraba en la tradición católica. El giro se produjo con el “Decreto sobre el ecumenismo” promulgado en 1964 por el Concilio Vaticano II, llamado con su nombre

latino *Unitatis redintegratio* (UR). Aunque no mencionaba explícitamente a los Consejos de Iglesias, este documento lanzaba las bases teológicas de una participación católica en estos consejos, reconociendo el carácter eclesial de las otras Iglesias, indicadas en varias ocasiones como “Iglesias y Comunidades eclesiales”. Además, el “Decreto sobre el ecumenismo”, desplaza, para los católicos, el centro de atención sobre la unidad de los cristianos de un ecumenismo de retorno a Roma como corazón de la Iglesia a un ecumenismo en el que Cristo es considerado “como fuente y centro de la comunión eclesial” (UR 20).

En la época del Concilio Vaticano II, la Iglesia católica no participaba en ningún Consejo nacional de Iglesias, y el documento no contenía la invitación explícita de la Iglesia católica a adherirse a los Consejos nacionales de Iglesias. Sin embargo, tras una evolución espectacular, tan sólo siete años tras la promulgación del Decreto sobre el ecumenismo, la Iglesia católica era en 1971 miembro de los Consejos de Iglesias nacionales de 11 países. Este número pasaba a 19 en 1975, 33 en 1986, 41 en 1993, 70 en 2003 (o 82 si se incluyen los países del Consejo de Iglesias de Oriente Medio).

1. *El documento de 1975: La colaboración ecuménica*

Antes de 1975 la participación católica en los Consejos nacionales de Iglesias era aprobada, caso por caso, por la Santa Sede, pero no se había publicado ninguna directriz general relativa a esta participación. Las primeras disposiciones explícitas sobre esto datan de 1975 y están contenidas en un documento del Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos titulado: *La colaboración ecuménica en el plano regional, en el plano nacional y en el plano local*. En esta época, la Iglesia católica era miembro de Consejos nacionales de Iglesias en 19 países.

Este documento es importante por dos razones: 1) elaboraba en detalle los principios sobre los que se basaba la participación católica en los Consejos de Iglesias, y 2) constituía la base de la posición que después adoptaría el *Directorio* oficial de 1993, que muchas veces no hará más que retomar el documento de 1975. Por otra parte, este último debe ser visto en el

contexto de una evolución de la actitud con respecto a los Consejos. Algunos elementos relativos a la naturaleza y los fines de las organizaciones ecuménicas, tales como las concebía *La colaboración ecuménica*, han sido sucesivamente modificados en documentos ulteriores.

El capítulo 5 del documento, titulado “Consideraciones relativas a la pertenencia a un Consejo”, examina las razones teológicas de unirse a otras Iglesias cristianas en una asociación ecuménica, así como las dificultades de orden práctico que hay que tener en cuenta. El documento estima que “desde el reconocimiento por el Vaticano II del carácter *eclesial* de otras comunidades cristianas, la Iglesia ha invitado frecuentemente a los católicos a cooperar no sólo con los otros cristianos en cuanto *individuos* sino también con las otras Iglesias y Comunidades eclesiales *en cuanto tales*” (5a). Esta asociación con las otras Iglesias en cuanto Iglesias, declara el documento, no debería ser una cooperación puramente pragmática en el campo de los problemas humanos y sociales, sino que debería superar este estadio para alcanzar una forma de cooperación más esencial a nivel de un testimonio de fe cristiana.

La adhesión a un Consejo de Iglesias implica “el reconocimiento del Consejo de Iglesias como instrumento entre otros, para expresar la unidad que existe ya entre las Iglesias y avanzar hacia una unidad mayor y un testimonio cristiano más eficaz” (5b). Los católicos y los demás cristianos no deben ver su participación en los Consejos de Iglesias como el objetivo final de la actividad ecuménica, como si la unidad cristiana plena pudiera lograrse con la simple adhesión a un Consejo de Iglesias. La oración y el culto común, la cooperación en la traducción de la Biblia y la coordinación de los textos litúrgicos, las declaraciones comunes sobre cuestiones morales y las respuestas comunes a ciertos problemas sociales relativos a la justicia y la paz, son también pasos hacia la unidad y pueden igualmente ser emprendidos en las regiones en las que la Iglesia no forma parte de un Consejo nacional o regional, pero estas iniciativas con vistas a la unidad pueden ser facilitadas y fomentadas por la participación católica en los Consejos de Iglesias.

Esto no disminuye para nada el valor de los Consejos de Iglesias sino que subraya, por el contrario, su importancia,

ayudando a las Iglesias en la búsqueda de la unidad plena querida por Cristo para sus discípulos. De modo que más adelante el documento concluye: “Hay diversas formas de cooperación ecuménica. Los Consejos de Iglesias y los Consejos cristianos no son la única forma posible, pero constituyen ciertamente una de las más importantes” (6g). Ellos juegan “un papel importante en las relaciones ecuménicas” y deben ser, por tanto, tomados seriamente en consideración por todas las Iglesias.

El documento se esfuerza por disipar una cierta inquietud que algunos católicos han podido sentir a propósito de la pertenencia a un Consejo de Iglesias. La adhesión a un Consejo, en el que la Iglesia católica se encontraría en un plano de igualdad con otros organismos, “no disminuiría su convicción de ser la única Iglesia” (5b). El documento cita la declaración bien conocida del Vaticano II, afirmando que la única Iglesia de Cristo subsiste en la Iglesia católica (LG 8), y esta unicidad no está comprometida por la participación de la Iglesia en un plano de igualdad con otras Iglesias en un Consejo a nivel nacional o regional. Cuestiones análogas relativas a las implicaciones de la pertenencia a Consejos han sido suscitadas por otras Iglesias. Estas cuestiones fueron abordadas por el Comité central del Consejo ecuménico de las Iglesias en Toronto en 1950, que declaró que la pertenencia a un Consejo de Iglesias no implica necesariamente “que cada Iglesia deba considerar a las otras Iglesias miembros como Iglesias en el sentido propio”.

El documento subraya que los Consejos de Iglesias no son las Iglesias; ellos no tienen la tarea, que es propia de las Iglesias, de entablar conversaciones con vistas a la unidad plena. Como preveía el documento en 1975, la actividad de los Consejos de Iglesias está principalmente en el terreno de la práctica más que el de la dogmática, una perspectiva que no ha dejado de evolucionar. Al decir esto, la Santa Sede no prohíbe a los Consejos de Iglesias el estudio en común de cuestiones de “Fe y Constitución”, y más adelante el documento señala que “es normal que los Consejos quieran entablar una discusión y una reflexión sobre los fundamentos doctrinales de proyectos cuyo objetivo sería más bien de orden práctico” (6h). Un estudio semejante, declara, “es importante pues estimula a las Iglesias miembros a comprender mejor

las exigencias de la unidad querida por Cristo y afronta de modo nuevo situaciones antiguas muchas veces inextricables” (5c).

No obstante, “no le corresponde a un Consejo local de Iglesias tomar la iniciativa de promover conversaciones doctrinales oficiales entre las Iglesias; estas conversaciones nacen, en efecto, de contactos bilaterales e inmediatos entre las Iglesias”. Así, al adherirse a un Consejo de Iglesias los católicos no deben temer verse arrastrados a discusiones dogmáticas y técnicas que pueden considerar no apropiadas en este contexto.

El documento considera que el campo propio de los Consejos de Iglesias es principalmente el de la colaboración práctica, con una atención especial a los problemas sociales, como los de alojamiento, salud, asistencia, etc. (5e, ii). A veces, los Consejos estiman que están llamados a hacer declaraciones públicas sobre cuestiones de interés común en los campos de la paz, de la justicia social, del desarrollo humano, del bienestar general, de la moral pública y privada. Esto puede ir desde declaraciones de carácter general a la adopción de posturas específicas sobre cuestiones concretas. Pueden tratar una cierta materia y poner de relieve sus ramificaciones sociales y éticas, y determinan con frecuencia diferentes modos de abordar los problemas. Aunque estas declaraciones reflejan las posiciones teológicas de las Iglesias, no deben ser “consideradas como compromisos oficiales de las Iglesias” (5d, i).

De hecho, como señala el documento, la naturaleza problemática de la publicación de documentos conjuntos es un aspecto del que las Iglesias miembros constantemente deben recordarse. Esto ha suscitado numerosos debates, tensiones y rencores en el seno de varios Consejos y en algunas raras ocasiones una u otra Iglesia miembro se ha retirado del Consejo. Esto no quiere decir que las Iglesias no deban nunca hacer declaraciones públicas en un Consejo. Deben, no obstante, comprender que un consenso total es muy difícil de alcanzar y que se debe garantizar un respeto sincero en los puntos de vista minoritarios (5d, iii). Todo esto para decir que en un Consejo de Iglesias la integridad de cada Iglesia miembro debe asegurarse constantemente, respetarse sus posiciones particulares y evitar toda orientación unilateral.

El documento señala que cuando Conferencias episcopales deciden adherirse a un Consejo de Iglesias nacional, no pueden contentarse con una participación superficial, sino que deben comprometer plenamente a su Iglesia particular. No basta con enviar simplemente delegados, la participación debe integrarse en la vida pastoral y en los programas de las diócesis católicas. Toda participación de la Iglesia católica en un Consejo debe ir acompañada de “una educación ecuménica de los católicos sobre lo que esta participación implica” (6l).

En sus “Reflexiones pastorales y prácticas para una acción ecuménica en el plano local” en el capítulo 6, el Consejo Pontificio indica otros dos puntos importantes. Primero, cada Consejo de Iglesias es único y debe ser concebido según las necesidades de cada país. Las Iglesias no deben adoptar simplemente los modelos que han tenido éxito en otro lugar (6a). Al contrario, tras una reflexión común sobre las exigencias y los problemas de las Iglesias en su región, éstas deberían crear su propio tipo de relaciones ecuménicas. La Santa Sede pretende así dejar a las Iglesias en cada región una amplia libertad de acción para formar un Consejo que sea el reflejo exacto de las relaciones ecuménicas reales “en la base” y permita a las Iglesias expresar su unidad a través de un servicio realista a la sociedad.

En segundo lugar, por útiles que sean los Consejos de Iglesias como instrumentos para expresar la unidad que existe entre los cristianos para trabajar con vistas a una unidad más plena y más profunda, la creación de nuevas estructuras no reemplazará jamás “la colaboración de los cristianos entre ellos en la oración, la reflexión y la acción, fundada sobre el bautismo común y sobre una fe que, sobre tantos puntos capitales, nos es también común” (6c). En otros términos, si la búsqueda de la unidad de los cristianos se concentra únicamente en estructuras, procedimientos y burocracia, la unidad que los Consejos pretenden lograr será de un grado mínimo, y la renovación que ellos pueden aportar a las Iglesias miembros y la ayuda a toda la comunidad cristiana no será muy importante. La más profunda comunión que debería caracterizar la unidad de los cristianos sólo puede proceder de cristianos unidos en la oración, en una reflexión común sobre la Palabra de Dios en la Escritura, el examen profundo

de los problemas sociales y, de hecho, el trabajo en común en diferentes aspectos de la vida de la Iglesia.

El documento de 1975 mencionado antes, *Colaboración ecuménica*, ha sido el primero que contenía instrucciones oficiales de la Santa Sede sobre la cuestión de la participación católica en los consejos nacionales y regionales de Iglesias. Señalaba con satisfacción que en numerosos países, la Iglesia católica había decidido adherirse a los Consejos nacionales de Iglesias, o ayudar a nuevas asociaciones ecuménicas en las que la Iglesia católica participaría. Indicaba los problemas que podían surgir, las numerosas cuestiones fuentes de división que podían ser anticipadas y las crisis a evitar. El documento aseguraba a los católicos en todo el mundo que la adhesión a un Consejo de Iglesias podía ser un paso importante en el trabajo para la unidad de los cristianos, expresando la unidad que existe ya por nuestro bautismo común, renovando el compromiso de las Iglesias de servir a Dios en Cristo y estando así al servicio de un mundo reconciliado con Dios.

En razón del número creciente de países y de regiones donde la Iglesia católica participa en los Consejos de Iglesias, el Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos y el Consejo Ecuménico de las Iglesias, en el marco del Grupo mixto de trabajo, han organizado tres consultas (1971, 1986, 1993) encargadas de examinar las cuestiones vinculadas a los Consejos nacionales de Iglesias.

En un mensaje enviado a la consulta de 1993, que tuvo lugar en Hong-Kong, el cardenal Edward Cassidy, Presidente del Pontificio Consejo para la promoción de la unidad de los cristianos, subrayaba un aspecto clave de la función de los Consejos nacionales de Iglesias en la búsqueda ecuménica de la unidad. “Los Consejos nacionales de Iglesias” declaraba, “como servidores de la unidad juegan un papel importante, ofreciendo ocasiones de reforzar el espíritu de comprensión mutua entre las Iglesias miembros”. El cardenal insistía en la dimensión humana y la utilidad de los Consejos para promover el crecimiento en el compromiso hacia la unidad de los cristianos. Afirmaba que en el seno de los Consejos nacionales de Iglesias, los cristianos de las diversas Iglesias aprenden a conocerse personalmente unos a otros, a descubrir un compromiso cristiano común por una acción común, a enrique-

cerse mutuamente por los elementos distintivos de la vida cristiana que sus tradiciones particulares han preservado y puesto de relieve, y a redescubrir concretamente su fe común en Dios orando juntos en el nombre de Nuestro Señor Jesucristo.

2. *El "Directorio ecuménico" de 1993*

En el mismo año de la consulta de Hong-Kong, el Pontificio Consejo para la promoción de la unidad de los cristianos publicaba la edición revisada de las directivas para el ecumenismo cristiano, bajo el título de *Directorio para la aplicación de los principios y normas sobre el ecumenismo* (DAP). El Directorio de 1993, como se ha sido generalmente llamado, ha reemplazado el *Directorio ecuménico* provisional que había sido pedido por el Concilio Vaticano II y sucesivamente publicado en 1967 y 1970. En los párrafos 166-171, el *Directorio* de 1993 trata de las cuestiones vinculadas a la participación católica en los Consejos de Iglesias.

Un buen número de instrucciones contenidas en el *Directorio* de 1993 retoman las que ya estaban contenidas en el documento de 1973 sobre la *libertad ecuménica*, pero sobre algunos puntos clave, el *Directorio* va más lejos que el documento anterior. Es el caso en particular de la acogida reservada, por primera vez, a la participación católica en los Consejos de Iglesias. El documento *La colaboración ecuménica...* consideraba el fenómeno de la adhesión de Iglesias católicas a los Consejos de Iglesias nacionales y a los Consejos ecuménicos regionales como una realidad *de facto* del movimiento ecuménico, y calificaba los Consejos como "instrumentos importantes" para la búsqueda de la unidad de los cristianos. El *Directorio* va más lejos y acoge positivamente este fenómeno en la vida de la Iglesia como algo de lo que tenemos que alegrarnos (167).

El *Directorio* (DAP, 166) distingue entre un "Consejo de Iglesias, compuesto de Iglesias y responsable ante las Iglesias que lo constituyen y un "Consejo cristiano" compuesto tanto de Iglesias como de organizaciones y grupos cristianos, tales como las Sociedades bíblicas o los YMCA. En algunas regiones esta distinción refleja una tendencia a formar Consejos

cristianos más diversificados cuyos miembros serían no sólo Iglesias, sino también otras formas de asociación cristiana. Este desarrollo reconoce que en el esfuerzo de lograr la unidad de los cristianos, otras organizaciones y grupos cristianos juegan a menudo un papel de primera línea.

El *Directorio* no recomienda una forma de asociación más que otra, sino que deja la decisión a las autoridades de las Iglesias particulares. Estas autoridades, declara el *Directorio* serán “generalmente el Sínodo de las Iglesias orientales católicas o la Conferencia episcopal (salvo allí donde no haya más que una diócesis en la nación)” (168). Al preparar esta decisión los Sínodos orientales o las Conferencias episcopales “deberían ponerse en contacto con el Pontificio Consejo para la promoción de la unidad de los cristianos”. La prudente fraseología del *Directorio* subraya que la decisión de unirse a un Consejo parte de los obispos locales a través de su Sínodo o su Conferencia episcopal, mientras que en lo que concierne a las cuestiones que afectan a la Iglesia universal, las Iglesias particulares deberían contactar siempre y consultar al Pontificio Consejo. No se trata de “pedir permiso a Roma”, sino de actuar en comunión con la Iglesia católica a nivel mundial.

El *Directorio* hace varias consideraciones que deben acompañar a la decisión de unirse a un Consejo de Iglesias o a un Consejo cristiano. Se deben tener en cuenta las realidades sociopolíticas locales y nacionales. La participación en la vida de un Consejo no debe difuminar la autocomprensión católica de su identidad única y específica (DAP, 169). Dicho de otro modo, la claridad doctrinal es indispensable sobre todo en lo que concierne a la eclesiología y debería darse una formación ecuménica a los fieles. En el diálogo ecuménico, la Iglesia católica puede proponer su eclesiología a las otras Iglesias miembros, pero debería respetar su propia autocomprensión eclesiológica. Al mismo tiempo, la Iglesia católica espera que su propia teología de la naturaleza de la Iglesia sea comprendida y respetada por sus interlocutores.

El *Directorio* retoma la idea del documento de 1975, según la cual los Consejos de Iglesias y los Consejos cristianos no contienen ni en ellos mismos ni por ellos mismos el comienzo de una nueva Iglesia que remplazaría la comunión que existe ahora en la Iglesia católica. No deben proclamarse Iglesias y “no reclaman para ellos mismos una autoridad que

les permita conferir un ministerio de la palabra o del sacramento”. De hecho, evitar que los Consejos de Iglesias sean considerados como una nueva “super-Iglesia” ha sido siempre una preocupación de las Iglesias miembros desde la creación del primer Consejo de Iglesias, hace un siglo. La formación de Consejos entre Iglesias aún separadas las unas de las otras no es más que uno de los instrumentos con vistas a la unidad de los cristianos y debe distinguirse claramente de los esfuerzos que tienden a lograr la unidad estructural y sacramental por la creación de Iglesias unidas.

El *Directorio* indica las cuestiones a examinar antes de que la Iglesia católica decida unirse a un Consejo nacional de Iglesias existente o participar en la creación de una nueva asociación. Estas consideraciones incluyen el sistema de representación, el derecho de voto, los procedimientos para tomar decisiones, el modo de hacer declaraciones múltiples y el grado de autoridad atribuida a estas declaraciones (DAP, 169). Para terminar el *Directorio* retoma el consejo dado en el documento de 1975. La adhesión a un Consejo es una seria responsabilidad que no debería tomarse a la ligera. La pertenencia implica responsabilidades que no se cumplen con una simple pertenencia nominal. “La Iglesia católica debe ser representada por personas competentes y comprometidas”, sinceramente convencidas de la importancia de una búsqueda activa de la unidad de los cristianos y perfectamente conocedoras de los límites más allá de los cuales no pueden comprometer a la Iglesia sin informar a la autoridad que las ha nombrado.

La aceptación y el ánimo crecientes relativas a la participación católica en los Consejos de Iglesias por parte de la Santa Sede después del Concilio Vaticano II, son la prueba de los resultados positivos de la observación de los frutos de este compromiso ecuménico. Más recientemente, en el documento de 1995 sobre la formación ecuménica de los cristianos, titulado *Dimensión ecuménica en la formación de las personas que trabajan en el ministerio pastoral*, el Pontificio Consejo para la promoción de la unidad de los cristianos indica la información sobre los Consejos de Iglesias como una de las “importantes cuestiones pastorales y prácticas que no deberían omitirse en la formación ecuménica, en particular la de los seminaristas”.

La participación católica emergente en las organizaciones ecuménicas nacionales y regionales no estaría completa sin una referencia a la encíclica *Ut unum sint* de 1995, que ha reafirmado firmemente el compromiso de la Iglesia católica de trabajar activamente por la unidad de los cristianos. Aunque la encíclica no menciona explícitamente los Consejos nacionales de Iglesias ni los Consejos regionales ecuménicos, el papa afirma que “las relaciones que los miembros de la Iglesia católica han establecido con los demás cristianos a partir del Concilio, han hecho descubrir lo que Dios realiza en quienes pertenecen a las otras Iglesias y Comunidades eclesiales. Este contacto directo, a varios niveles, entre los pastores y entre miembros de las Comunidades nos ha hecho tomar conciencia del testimonio que los otros cristianos ofrecen a Dios y a Cristo. Se ha abierto así un espacio amplísimo para toda la experiencia ecuménica, que es al mismo tiempo el reto de nuestra época” (UUS 48).

3. *Observaciones finales relativas al estudio histórico*

El examen del contexto histórico de la participación católica en los Consejos de Iglesias nacionales y regionales muestra una toma de conciencia progresiva de la Iglesia católica desde la época del Concilio Vaticano II, de la utilidad de participar en las asociaciones de este tipo. La Iglesia católica ha terminado por considerar a los Consejos nacionales de Iglesias y a los Consejos ecuménicos regionales como un paso importante en la persecución del objetivo de la unidad de los cristianos bajo la inspiración del Espíritu. Los Consejos de Iglesias no son la meta de la búsqueda ecuménica de la unidad plena, sino que representan un instrumento eficaz para seguir la guía del Espíritu hacia la unidad plena. El llorado teólogo y ecumenista francés, el Padre Jean-Marie Tillard, O.P. ha resumido como sigue la intrumentalidad llena de gracia de los Consejos de Iglesias:

“Un Consejo de Iglesias hace posible un ‘diálogo de caridad’. Al romper el aislamiento y suscitar el conocimiento mutuo, el encuentro ecuménico mina lentamente la desconfianza, los prejuicios y los odios tradicionales. Mientras que cada Iglesia comienza esperando imponer sus propios puntos de vista y ambiciones confesionales a los otros, constatamos

que algo nace entre los fieles, que triunfa sobre los intereses y reivindicaciones de cada grupo. Al aprender a amarnos los unos a los otros, sabiendo que existen diversidades y respetándolas, aprendemos gradualmente la unidad querida por Dios”.

IV. VALOR Y VENTAJAS DE LA PERTENENCIA

1. *Lo que puede facilitar la participación y la pertenencia*

Cuando una Iglesia se une a un Consejo, aporta no sólo la riqueza de su patrimonio, sino también algunos recuerdos dolorosos. Los temores, las aprensiones, y las sospechas originales no se borran automáticamente. Puede ser necesario un proceso de integración relativamente largo para purificar las memorias e instaurar la confianza, permitiendo a la nueva Iglesia miembro considerarse ella misma y ser considerada por las otras como perteneciente sin ningún inconveniente al Consejo.

El proceso de integración se facilita inculcando un sentimiento de *respeto* por la integridad de la nueva Iglesia miembro. La Iglesia debe estar segura de que la pertenencia al Consejo, operando un cambio en ella, no la obligará a ninguna alteración inoportuna de su identidad. Este seguridad puede generar un compromiso más profundo en el programa de los miembros del consejo y fomentar una apertura y una participación más amplias de las nuevas Iglesias miembros. Este sentimiento de seguridad permitirá compartir la riqueza de una tradición más. Una profunda reflexión teológica así como una clara comprensión de la espiritualidad ecuménica son factores esenciales en el proceso del camino hacia la unidad visible de la Iglesia.

El éxito de este proceso está además favorecido por la capacidad de los miembros del Consejo de *escuchar*. Esto depende de su apertura, de su disposición a aceptar y a apreciar las diferencias, de su capacidad de estar realmente dispuestos a acoger todas las demás. Esta actitud puede conducir a una más amplia participación en las decisiones,

teniendo siempre en cuenta las opiniones minoritarias. En el momento de tomar decisiones, por insignificantes que sean, es siempre preferible buscar el consenso más que correr el riesgo de alienarse las Iglesias miembros que podrían tener puntos de vista diferentes.

El modo de formación del Consejo y el de la representación de las Iglesias pueden tener una influencia sobre el modo en que las Iglesias miembros perciben su papel en el proceso de decisión. Por ejemplo, si las Iglesias miembros están representadas según su importancia numérica, algunas de ellas tendrán la impresión de que su voto no tiene ninguna importancia. En consecuencia, podrían sentirse dejadas al margen del proceso de decisión. Estos sentimientos influirán sin duda de modo negativo en su sentido de pertenencia al Consejo.

Sin embargo, si la representación tiene lugar según otros criterios, tales como el de las “familias de Iglesias”, en el que cada familia está representada en un plano de igualdad con las otras, independientemente del número de fieles, ninguna Iglesia se sentirá en desventaja en el momento de soportar una decisión. Por otra parte, el modelo de las familias puede permitir a las Iglesias miembros de una misma familia tener unas relaciones y una cooperación más estrechas entre ellas. Además, este modelo puede facilitar la adhesión de una Iglesia que forma parte de una familia, mientras que se sentiría incómoda adhiriéndose a un Consejo sin estructura de familias.

Si un nuevo miembro se siente aceptado, integrado, estimado y representado en el proceso de decisión, puede desarrollarse en él un sentimiento de pertenencia más profundo. Cada uno de los miembros está mejor dispuesto a participar en proyectos en común, tanto al nivel de dirección como al de base, en el que el acercamiento sigue siendo el objetivo supremo del itinerario ecuménico.

La participación en un Consejo de Iglesias puede fomentar la renovación de una Iglesia, hacerla salir de su aislamiento, reforzar su conciencia de la vocación común, acrecentar la eficacia de su servicio y animar las iniciativas ecuménicas de sus fieles a nivel local.

La flexibilidad en las estructuras de un Consejo hace la participación y la pertenencia más cómodas. Por ejemplo, cada miembro debe sentirse libre de entablar un diálogo bilateral fuera de las estructuras del Consejo, aun permaneciendo miembro de éste.

Los factores mencionados aquí tienen un carácter práctico. Conciernen a aspectos de un diálogo sincero –este punto es el objeto de un examen en otro estudio sobre el diálogo por el Grupo mixto de trabajo. Sin embargo, lo que es más importante son las razones espirituales y teológicas de las Iglesias miembros. Adhiriéndose a una asociación ecuménica, cada miembro muestra que está dispuesto a permitir al Espíritu dar testimonio de la unidad existente de la Iglesia y que está dispuesto a cooperar para promover su unidad visible.

2. Lo que puede ayudar a las Iglesias miembros a lograr los objetivos declarados

Como toda institución, los Consejos de Iglesias obtienen su fuerza en parte mediante la calidad de las personas comprometidas. La aportación de cada Iglesia miembro depende en gran parte de sus capacidades, de la formación y del compromiso ecuménico de sus representantes. El movimiento ecuménico es un camino de toda la comunidad y no de una elite que la represente.

Los representantes oficiales ante los Consejos deberían estar en estrecho contacto con los responsables y con los fieles de las Iglesias que representan. Los jefes de Iglesias deben estar informados sobre los procedimientos y apoyarlos, a falta de lo cual su participación podría cuasar divisiones internas y desanimar los contactos con el común de los fieles.

Cuando personas se unen en cualquier forma de asociación, es esencial para la atmósfera en general que se entiendan y amen trabajar juntas –de ahí la importancia de instaurar el espíritu de amistad. La confianza recíproca y la voluntad de establecer un diálogo auténtico son puntos de partida vitales con vistas a la realización de los objetivos declarados del Consejo. A menos de que tengan confianza los unos en los otros, los miembros difícilmente podrán comprometerse en los mismos objetivos, sobre todo si su compromiso

implica profundas convicciones teológicas. Y si los objetivos no están basados en convicciones teológicas reconocidas, los interlocutores de un Consejo no podrán ir muy lejos en la realización de los objetivos de su caminar ecuménico.

Así, los miembros deberían tener una misión común en su camino hacia la unidad. El progreso ecuménico es contrariado por aquellos que tienen programas escondidos, que buscan ventajas personales o que alimentan ambiciones humanas. Este tipo de aproximación es contrario al testimonio común.

En conclusión, los participantes en el trabajo ecuménico sólo pueden progresar si llegan a crear relaciones humanas sanas entre ellos y una profunda relación con Dios. Las diferencias no deben ocultarse. El progreso ecuménico no se fomenta evitando los verdaderos problemas que buscan soluciones fáciles a problemas delicados. El camino ecuménico implica siempre la mejora de relaciones, la curación de las heridas causadas por las divisiones y la reconciliación de las memorias, con el fin de buscar juntos la unidad en Jesucristo por la iluminación del Espíritu Santo.

El testimonio de la unidad visible de la Iglesia comienza por una marcha común hacia el encuentro con Dios en la oración, hacia una más profunda transformación con el fin de manifestar la presencia de Dios en el mundo a través de la Iglesia. Al orar juntos, los cristianos encuentran al Dios Trinidad que transforma gradualmente la comunidad en una auténtica familia de discípulos de Cristo. Este proceso está realizado por un encuentro sincero entre los diferentes miembros del Consejo, gracias al cual descubren la riqueza de sus tradiciones y de sus experiencias espirituales respectivas. En la escucha del Espíritu que habla a las Iglesias, se llega a disipar los prejuicios –y a veces incluso las aversiones. De ello resulta una confianza acrecentada que permite progresar. Es quizá el testimonio más elocuente dado por un Consejo a la unidad visible de la Iglesia.

3. *Lo que se debe celebrar*

El despertar ecuménico es uno de los desarrollos más importantes en la historia de la Iglesia en el curso de los

siglos XIX y XX. Algunos cristianos comenzaron a tomar conciencia del valor de una cooperación entre las Iglesias. Los protestantes fueron los primeros que tomaron la iniciativa de crear organismos ecuménicos con vistas a superar las divisiones entre los cristianos. En Edimburgo en 1910, el Consejo Misionero internacional marcó el comienzo del movimiento ecuménico moderno, a partir del cual las Iglesias han seguido colaborando, en este mismo Consejo, para llevar a las Iglesias a examinar juntas, a través de Fe y Constitución, las cuestiones teológicas que les dividían, y a emprender una reflexión y una acción sobre los problemas políticos, sociales y económicos, mediante su vida y su trabajo. En 1920, el Patriarca ecuménico publicaba la encíclica “A las Iglesias de Cristo en todo el mundo”, que invitaba a los cristianos a crear comunidades de Iglesias. El mismo año, los obispos de la Comunión anglicana de la Conferencia de Lambeth publicaban una “Llamada a todos los cristianos” a manifestar la unidad, uniéndose en un fraternalidad de todos los que se profesan cristianos, en la unidad visible de la que todos los tesoros de fe y constitución, legados como herencia del pasado al presente, sean un bien común al servicio del cuerpo de Cristo entero. El rápido desarrollo de asociaciones ecuménicas, especialmente la creación del Consejo ecuménico de las Iglesias en 1948, subraya la importancia que las Iglesias atribuían al trabajo por la plena unidad visible de la Iglesia. En 1900 no existía ningún Consejo de Iglesias, pero en 2000 el número era de 103.

Tras el Concilio Vaticano II, la Iglesia católica se ha adherido a un gran número de asociaciones ecuménicas. Este acercamiento, así como el compromiso en el diálogo bilateral con toda una serie de Iglesias y de Comunidades eclesiales tanto en Oriente como en Occidente, han desembocado en la firma de acuerdos cristológicos con varias Iglesias orientales. Recientemente, el diálogo con los luteranos ha registrado importantes progresos como muestra la “Declaración conjunta sobre la doctrina de la justificación”. El trabajo de la Comisión anglicano-católica (ARCIC) ha tenido como resultado la publicación de “El don de la autoridad”. Aunque este documento no es una declaración conjunta, ofrece elementos útiles para las futuras orientaciones del movimiento ecuménico.

Con los consejos de Iglesias como su principal instrumento, las Iglesias establecen relaciones entre ellas gracias a las cuales:

- progresan en el respeto, la comprensión y la confianza recíprocas;
- se eliminan numerosos prejuicios aprendiendo a orar con palabras unos de otros, a cantar los cantos de cada uno, a leer las Escrituras a través de los ojos de todos;
- en el nombre de Cristo, se ponen al servicio de los necesitados, localmente y en todas partes;
- dan testimonio común del Evangelio y trabajan juntas por la dignidad humana;
- están a la escucha de las ideas de unos y otros y se instruyen en estas ideas que conciernen a las cuestiones de fe y de vida sobre las que estaban divididas;
- mantienen unidos a los creyentes en Cristo, incluso cuando las presiones del mundo quieren separarlos (CUV, 3, 9).

El establecimiento de relaciones afecta a todos los que están implicados en ellas. Una Iglesia que se encuentra con otra puede encontrar que necesita reflexionar de un modo nuevo sobre su propia identidad, su modo de pensar, su compromiso cristiano con la unidad. Los vínculos ecuménicos aportan numerosas ventajas, algunas muy inesperadas.

V. ALGUNAS CUESTIONES Y PREOCUPACIONES

1. *¿Qué hay en un nombre?*

Los nombres pueden tener importancia. Un nombre revela algo sobre el modo en que las Iglesias consideran su vida en común. Cuando una Conferencia episcopal católica se une a un Consejo de Iglesias nacional, un cambio de nombre puede solemnizar el hecho de que las Iglesias emprenden juntas un nuevo comienzo. El nuevo nombre puede simbolizar nuevas intenciones y una nueva realidad –una toma de

conciencia de que la cultura del Consejo se transformará por el hecho de las nuevas relaciones que los nuevos miembros van a vivir a través del Consejo. Los nombres son, pues, importantes, pero el contexto, la historia y la visión determinarán la elección según el lugar.

La mayoría se denominan *Consejos* de Iglesias. Otros se dicen *Conferencias* de Iglesias, otros han adoptado una denominación como *Iglesias juntas* o *Comunidades de Iglesias* (nuevo proyecto). De hecho, la gran mayoría de los organismos ecuménicos con participación católica utilizan la expresión “Consejos de Iglesias”. La expresión “Consejo cristiano” indica a veces pero no siempre, que otras organizaciones ecuménicas (p.e. las Sociedades bíblicas, la Unión de mujeres de Iglesia, los YMCA y los YWCA) pueden igualmente formar parte.

Las relaciones de la Iglesia católica con los Consejos nacionales y regionales pueden tomar una de las formas siguientes: miembro de pleno derecho, estatus de observador, colaboración continúa, cooperación ocasional. Aunque algunos problemas sean percibidos de modo más agudo cuando está implicada la Iglesia católica, otras Iglesias y Comunidades eclesiales pueden tener las mismas dificultades en diversos grados. En un mismo país (estado, provincia o localidad), los Consejos hacen probablemente las mismas experiencias. Así, la conciencia de estos problemas y la atención que se les dedica pueden mejorar la participación en el Consejo, no sólo de la Iglesia católica, sino también de las otras Iglesias.

2. *Cuestiones de autoridad*

En un contexto nacional, la Conferencia episcopal católica tiene el poder de decidir la adhesión a un Consejo de Iglesias nacional. En un contexto diocesano, es el obispo el que decide. La actitud de un obispo o de una Conferencia episcopal puede fomentar o impedir la participación en un Consejo y los pasos hacia la adhesión. Como en cada Iglesia, los obispos comprometidos en el ecumenismo pueden estimular una acción de toda la Conferencia episcopal. Además, experiencias ecuménicas positivas en un contexto diocesano pueden predisponer a los obispos a contemplar la adhesión a

un Consejo de Iglesias nacional. En Australia, por ejemplo, la adhesión católica a varios Consejos de Iglesias a nivel de un estado ha precedido el examen de una adhesión de la Conferencia episcopal católica australiana. A su vez, la pertenencia al Consejo de Iglesias nacional en Australia ha estimulado a otros obispos católicos a hacer entrar sus diócesis en los Consejos de Iglesias a nivel de un Estado. El proceso positivo ha sido circular y expansivo.

Cuando una Conferencia episcopal católica se convierte en miembro de un Consejo de Iglesias y participa plenamente en la vida de este organismo ecuménico, las relaciones establecidas son difíciles de cambiar sin causar serias reacciones. Este tipo de situación raramente se presenta. En 1998, la Conferencia episcopal de Nueva Zelanda se retiró de la Conferencia de Iglesias de Aotearoa de Nueva Zelanda, después de que se viera claro que el método de representación no daba a los obispos el grado de garantía necesario en el tema de la política y de la práctica de la nueva estructura. El nuevo organismo quería ser un tipo de consejo diferente, considerándose como un foro para una diversidad de grupos de interés y de causas, así como para las Iglesias miembros que aseguraban su financiación. Desde el comienzo se había previsto que surgirían dificultades para los miembros católicos. La Iglesia luterana de Nueva Zelanda tuvo la misma experiencia y se retiró de la Conferencia en 1994.

Tras la retirada de las Iglesias luterana y católica, los responsables religiosos (sobre todo anglicanos, presbiterianos y católicos) han hecho esfuerzos considerables para crear un mejor clima de confianza y para buscar los medios de trabajar juntos, aunque su experiencia en la Conferencia de Iglesias de Aotearoa de Nueva Zelanda no ha sido satisfactoria. Los obispos anglicanos y católicos se encuentran regularmente desde hace más de diez años. Han expresado el pesar generalmente sentido con relación a la Conferencia de Iglesias de Aotearoa de Nueva Zelanda. Ésta última ha decidido recientemente poner fin a su organización, principalmente porque el número de miembros que quedaba era demasiado reducido. Al mismo tiempo se examina la posibilidad de crear un nuevo organismo. Así, católicos, luteranos y bautistas (estos últimos no se habían adherido) podrían encontrar una nueva forma de organización ecuménica. En el momento

de escribir estas líneas, el proyecto de un nuevo Consejo, más diversificado, debería desvelarse en septiembre de 2004 cuando la Conferencia de Iglesias de Aotearoa de Nueva Zelanda se reúna para su último foro anual.

Esto nos lleva a examinar otro aspecto de la autoridad para las Iglesias miembros de un Consejo de Iglesias ¿Quién puede, efectivamente hablar en el nombre de las Iglesias en la mesa ecuménica? ¿Con qué peso? La variedad de autocomprensión eclesiológica de las Iglesias es a veces desconcertante para los miembros, dado que no todas las Iglesias pueden llevar a comprender formas y estructuras de autoridad diferentes de las suyas. En el contexto católico, los obispos deben asegurarse de que sus preocupaciones y sus Directivas sean expuestas por los representantes católicos y respetadas por las otras Iglesias miembros y por la dirección profesional del Consejo de Iglesias. Lo mismo sucede con los responsables de las otras Iglesias.

Se han planteado cuestiones para saber a través de quién, cuándo y sobre qué base las Iglesias pueden hablar juntas a través de un Consejo de Iglesias. Miembros del Consejo ecuménico de las Iglesias se vieron pronto enfrentados a este problema y precisaron los límites de la autoridad de los Consejos en la “Declaración de Toronto” de 1950. El Padre Yves Congar y otros teólogos católicos habían sido consultados antes de la elaboración del texto de Toronto.

Una vez que siguieron las Directrices formuladas en Toronto, los Consejos de Iglesias y sus responsables profesionales calmaron los temores de que un Consejo pudiera convertirse en una “super-Iglesia” actuando independientemente y por encima de sus miembros. El CEI habla de los problemas de autoridad del siguiente modo:

“El Consejo ecuménico de las Iglesias ofrece sus consejos y la ocasión de una acción unitaria en materia de intereses comunes.

Él no puede tomar una decisión en nombre de las Iglesias constituyentes salvo en los campos en que una o varias de ellas le confían y únicamente en el nombre de tales Iglesias.

El Consejo ecuménico de las Iglesias no adoptará ninguna regla para las Iglesias, ni actuará de ninguna manera en su nombre salvo del modo indicado anteriormente o que podrá ser especificado por las Iglesias constituyentes”.

Reconocer las complejidades inherentes a los problemas de autoridad no resuelve necesariamente estos problemas, sino que puede ser útil tener conciencia de las dinámicas. En un último análisis, un buen número de problemas de autoridad depende de los estilos de liderazgo y de los modos de trabajo en común. Cuando el estilo es relacional, aunque surjan serios problemas o la tensión sea alta, los interlocutores pueden contar con las relaciones humanas que han establecido, para consultarse y buscar cumplir la voluntad de Cristo.

3. *Una preparación adecuada para la pertenencia a un Consejo*

La experiencia ha mostrado que, concediendo desde el principio una justa atención a los problemas de representación y a los procesos de decisión, los Consejos pueden minimizar los problemas que podrían plantearse en su desarrollo. Una seria preparación para la participación en un Consejo es importante para el buen funcionamiento de todos los Consejos, con o sin participación católica. Por ejemplo, las Conferencias episcopales católicas canadiense y brasileña han estudiado las dos la cuestión durante más de una docena de años antes de llegar a ser miembros de pleno derecho del Consejo nacional de su país.

En 1997 la Conferencia episcopal católica canadiense se convirtió en miembro de pleno derecho de un Consejo ya existente, el Consejo de Iglesias canadiense, tras un largo proceso iniciado en los años 70, cuando las dos organizaciones trabajaban juntas en cuestiones de justicia social. En 1984, la Iglesia católica había presentado una petición de adhesión en calidad de miembro asociado. La Conferencia episcopal se convirtió en miembro asociado en 1986, con la intención de ser miembro de pleno derecho en 1997. La diferencia entre los dos tipos de pertenencia es de orden técnico, es decir un miembro asociado no puede ser Presidente ni

Secretario general del Consejo, ni tener derecho de voto sobre cuestiones institucionales.

La Conferencia episcopal católica canadiense y el Consejo de Iglesias canadiense consideraban la cualidad de miembro de pleno derecho como una expresión concreta de un compromiso más global en el movimiento ecuménico. La inclusión de la Iglesia católica aportaba además una dimensión francesa acrecentada a lo que había sido en gran parte un Consejo anglófono. Antes de convertirse en miembro de pleno derecho la Conferencia católica canadiense examinó en detalle la constitución y los estatutos del Consejo. Para calmar los temores de que la organización pudiese aparecer como una “super-Iglesia” el Consejo se expresaba como un foro “en el que las Iglesias se encuentran para establecer juntas un programa común”. Se concedía una atención particular a las declaraciones públicas y a la determinación del grado de autoridad de estas declaraciones.

El Consejo de Iglesias brasileño comenzó a constituirse en la atmósfera entusiasta que siguió al Concilio Vaticano II, cuando los católicos se unieron a otros responsables cristianos para crear un Consejo. Se reunieron en Río de Janeiro y en otras ciudades importantes. Estos esfuerzos ecuménicos en todo el país tuvieron como resultado la formación del Consejo de Iglesias brasileño en 1982. Los miembros incluían a las Iglesias luteranas, evangélica, episcopaliana, metodista, presbiteriana unida, siro-ortodoxa, católica y cristiana reformada.

4. Formas de representación y modelos de pertenencia

En los países en los que los católicos representan a la mayoría de los cristianos, una de las razones invocadas con frecuencia para explicar su ausencia en el Consejo, era que al convertirse en “una Iglesia entre otras” la Iglesia católica concedería una identidad y la dirección de la organización a un grupo de Iglesias menores. Por su parte, las Iglesias numéricamente inferiores en tales países y regiones dudaban igualmente en acoger a la Iglesia católica que, pensaban ellas, dominaría el Consejo por el hecho mismo de su importancia numérica y de su presencia social.

Estas aprensiones explicarían, por ejemplo, la ausencia de los católicos en los Consejos de Iglesias de la mayor parte de los países de América latina y de la Europa mediterránea en los que predominan los católicos. Otro factor relativo a su participación es que históricamente, algunos Consejos de Iglesias en contextos con mayoría católica, habían sido creados por Iglesias minoritarias precisamente con el fin de ayudarse mutuamente y sostenerse entre ellas. En este tipo de situaciones, las perspectivas de una adhesión católica pueden ser difíciles de contemplar, tanto por la Iglesia mayoritaria como por las Iglesias minoritarias.

Un modelo diferente ha sido adoptado por las Iglesias en Gran Bretaña y en Irlanda –el modelo de “Iglesias juntas”. Este modelo se basa en el concepto del “consenso”. No se toma ninguna decisión si no hay acuerdo. Además, no se confía ninguna tarea a organismos exteriores, sino que cada Iglesia asume la responsabilidad juntamente con las otras Iglesias. Este modelo incluye con frecuencia a la Iglesia católica como miembro de pleno derecho (p.e. en CTBI; ACTS, CTE en el Reino Unido). En este modelo se encuentran a menudo dos tipos de sesiones, una para los jefes de Iglesia, y una asamblea más amplia para los representantes eclesiales que establecen los programas y que son la ocasión de una toma de responsabilidad mutua.

Aunque se trata de problemas reales, algunos Consejos, incluidos los de países con mayoría católica, tales como Austria, Madagascar y Hungría, han encontrado soluciones ingeniosas que permiten a las diversas Iglesias miembros sentirse adecuadamente representadas. Se han experimentado diversos modelos de representación y ninguno de ellos puede ser considerado superior a los otros. No se puede pensar que una solución que ha dado buenos resultados en un Consejo pueda, por esta razón, ser aplicada con éxito en otra parte. Cualquiera que sea la forma de representación adoptada, las Iglesias miembros deberán tener siempre la seguridad de que su voz será escuchada y que su opinión encontrará una justa audiencia, y ninguna Iglesia deberá tener la impresión de que sus preocupaciones sean ignoradas o dejadas de lado por las otras.

Los problemas de representación no se limitan a la participación católica. Las Iglesias están constantemente des-

afiadas a encontrar una estructura que sea a la vez un justo reflejo de relaciones ecuménicas y un terreno de libre debate y de interacción. En prácticamente todos los países y regiones, el carácter de pertenencia a un Consejo varía ampliamente. Una Iglesia que representa a la gran mayoría de los cristianos de una región puede fácilmente encontrarse a disgusto si tiene la impresión de que Iglesias menores podrán adoptar reglas y proyectos sobre la base de “una Iglesia, una voz”. A la inversa, las Iglesias minoritarias no se sentirán siempre cómodas en una estructura que permite a una o dos Iglesias mayoritarias dominar el Consejo e imponer su voluntad a los otros miembros.

Sobre estas bases, varios Consejos han intentado imaginar sistemas de representación según sus exigencias y sus relaciones particulares. Por ejemplo, en el caso del Consejo de Iglesias cristianas de Uruguay, las ocho Iglesias miembros (anglicana, armenia, católica, evangélica, luterana, metodista, pentecostal y el Ejército de salvación) han adoptado una forma de representación directa, sin ningún ajuste relativo a la dimensión de la Iglesia.

Al contrario, en el Consejo de Iglesias de Canadá, la representación de los 18 miembros refleja la dimensión de cada Iglesia: tres representantes para las grandes Iglesias, dos para de las Iglesias medias y uno para las pequeñas Iglesias. El número de fieles determina igualmente la dimensión de la representación de una Iglesia en las estructuras de decisión del Consejo brasileño. En este último, la presidencia está asegurada a su vez por todos los responsables de las diferentes Iglesias.

La representación adoptada por los Consejos con participación católica en otros países y regiones está basada en las “familias de Iglesias” más que en el número de fieles. El Consejo de Iglesias de Francia, quizá uno de los raros Consejos formados a iniciativa de la Iglesia católica, tiene tres copresidentes y tres cosecretarios (uno por cada uno de los miembros, es decir, la Conferencia episcopal católica, la Federación protestante y la Asamblea de los Obispos ortodoxos). Las dieciséis Iglesias miembros incluyen 2 representantes armenios apostólicos, 5 católicos, 3 ortodoxos, 5 protestantes y un observador anglicano.

El Consejo de Iglesias sueco, reconstituido en 1993, está basado en cuatro familias, a pesar de que la Iglesia luterana evangélica de Suecia cuenta con más del 80% de la población cristiana del país. Los miembros del Consejo son las familias luterana, ortodoxa, católica y la de las “Iglesias libres”.

El modelo de las familias es igualmente practicado en el Consejo de Iglesias de Oriente Medio, que comprende cuatro familias: católicos, ortodoxos, evangélicos y ortodoxos orientales. En este contexto, el modelo de las familias asegura a cada una de las principales tradiciones eclesiales que su posición en el seno del Consejo será respetada, que los factores que hacen que ciertas Iglesias estén histórica y teológicamente “más próximas” serán tomados en consideración en la estructura del Consejo, y que ninguna Iglesia ni ningún grupo de Iglesias podrán dominar los procesos de liderazgo y de decisión.

El modelo de las familias tiene también sus inconvenientes. Las Iglesias de una misma familia pueden tener posiciones diferentes sobre diversas cuestiones. Concentrarse en las relaciones de familia a expensas del establecimiento de relaciones ecuménicas más amplias puede llevar a la introversión y al aislamiento. A veces, la “familia” no es más que una construcción artificial, reuniendo a Iglesias en familias en las que no se encuentran a gusto. Además, algunas Iglesias pueden no adaptarse a ninguna familia, o puede haber desacuerdo entre los fieles con relación a la familia a la que pertenecen. Una Iglesia podría sentirse muy en su sitio en una cierta familia, pero no ser considerada del mismo modo por otros miembros de la familia. En algunos casos, el sistema de familias puede incluso entrañar el rechazo a admitir a una Iglesia en el Consejo. Por ejemplo, uno de los factores que han impedido a la Iglesia asiria de Oriente ser admitida como miembro del Consejo de Iglesias de Oriente Medio es el desacuerdo relativo a la familia a la que esta Iglesia debería pertenecer.

La caridad cristiana y el deseo de equidad exigen que todas las Iglesias miembros acepten renunciar a una cierta autonomía en materia de decisión y de acción independiente, en favor de una voz y de un esfuerzo común. Además, no importa qué forma de representación será eficaz si las Iglesias están en cierta medida convencidas de que los otros

miembros no intentan manipular las estructuras en su provecho. La experiencia hecha en varios Consejos muestra que las deliberaciones en la oración que llevan a determinar el tipo de representación que será adoptado, han sido un ejercicio educativo más útil, que ha creado un espíritu fraterno y una comprensión más profunda.

5. *El proceso de decisión*

Al comienzo, la mayor parte de los Consejos tomaban sus decisiones según el método parlamentario de voto mayoritario. Más recientemente, numerosos Consejos emplean métodos que utilizan el discernimiento y el consenso, considerados más compatibles con el objetivo, que es promover la comunión entre los miembros. En ciertos casos, este acuerdo puede ser unánime. Más a menudo, el consenso implica una decisión que los miembros pueden aceptar sin objeción. Si los Consejos no llegan a un consenso, se pueden tomar otras medidas, como levantar acta de las diferentes opiniones, aplazar la decisión o someter la cuestión a un estudio más que pasar a la acción. La comprensión y la práctica del consenso deben ser acordadas y aceptadas por todos los miembros. Es, por tanto, importante tener actas escritas y seguir-las.

Aceptar la formación de un consenso como el modelo principal para tomar una decisión no implica que no se pueda recurrir nunca al voto de estilo parlamentario. Algunas cuestiones (p.e. la utilización de fondos, el nombramiento de funcionarios) no pueden ser reglados simplemente por consenso.

Varios Consejos se inclinan hacia un concepto de consenso más sutil, que se puede llamar “acuerdo diferenciado”. Fruto de la experiencia de los diálogos bilaterales, el acuerdo diferenciado indica un consenso sobre verdades fundamentales, aunque pueden subsistir diferencias de lenguaje, de elaboración teológica y de acentuación. Con un acuerdo diferenciado, cada Iglesia formula la declaración adoptada según sus propias categorías y el significado teológico que le atribuye.

A menudo, las decisiones tomadas según el modelo del consenso no permiten al Consejo hacer declaraciones profé-

ticas sobre cuestiones de actualidad. Algunos Consejos remiten estas cuestiones a las diferentes Iglesias miembros para que intervengan por separado. Otros Consejos predisponen principios sobre temas particulares que tienen el acuerdo de las Iglesias. Las respuestas pueden entonces derivar de estos principios. Las posiciones fuertemente proféticas y que pueden ser causas potenciales de divisiones no deberían ser tenidas en consideración más que en un profundo espíritu de oración. Una actitud y un proceso de discernimiento en la oración pueden permitir lograr un consenso u obtener una aceptación honesta por parte de una Iglesia que se encontraría en la imposibilidad de actuar en una cuestión particular.

6. *Declaraciones públicas*

El factor que provoca quizá la mayor reticencia en las Iglesias que se proponen adherirse a un Consejo concierne a las aprensiones en el tema de las declaraciones públicas. Estas Iglesias temen que su nombre sea utilizado contra su voluntad para apoyar las causas que desapruaban o para protestar contra hechos sobre los que las Iglesias deberían observar un prudente silencio. Podrían tener conocimiento de situaciones en las que las Iglesias se encontraban inquietas por las decisiones de la mayoría de las Iglesias miembros, comités o secretarios generales del Consejo, cuyas posiciones habían sido públicamente proclamadas sin una consulta previa ni el acuerdo pleno de todas las Iglesias miembros.

Las diferencias en eclesiología están en la raíz de algunas dificultades relativas a las declaraciones públicas. Varias Iglesias, a nivel local o nacional, dan a conocer a veces su posición en campos importantes sin haber consultado antes otros organismos. Las posturas católicas deben estar de acuerdo con la doctrina magisterial de la Iglesia universal y reflejar la postura de la Conferencia episcopal nacional. Para los ortodoxos, las declaraciones deben estar en armonía con la teología ortodoxa.

En algunos casos, por ejemplo, para las cuestiones del aborto o de la homosexualidad, el problema es teológico; algunas Iglesias temen que puedan dar la impresión de sostener posiciones contrarias a la comprensión de la fe cristiana

por la comunidad en general. En otros casos, las Iglesias pueden estar preocupadas por las implicaciones políticas de las posiciones tomadas públicamente, sobre todo cuando critican la política del gobierno. Sobre numerosas cuestiones controvertidas, tales como la pena de muerte, el apoyo o la condena de la guerra, o las tecnologías de la reproducción, la opinión puede estar dividida en el seno mismo de las diferentes Iglesias por las diversas interpretaciones de la doctrina cristiana propuestas por parte de la comunidad local. Una declaración pública que tiene el acuerdo de un gran número de Iglesias puede por el contrario ser vivamente discutida por otras.

No existe una respuesta fácil a la cuestión que suscitan las declaraciones públicas, y las discusiones a este respecto han llevado a veces a las Iglesias a retirarse de un Consejo cuando no se ha podido encontrar ninguna solución aceptable. La mayor parte de las Iglesias están de acuerdo en decir que en ciertos casos, cuando la conciencia cristiana está unida sobre una cuestión, esto debe ser declarado clara y públicamente. De hecho, sobre ciertas cuestiones, la conciencia colectiva de una Iglesia exige a veces que sea necesaria una postura profética que salga al encuentro de la opinión pública. Una amplia y permanente consulta puede minimizar los riesgos de conflicto, de disensión y de rencor. Los Consejos deben oponerse a la cultura de las declaraciones instantáneas, a pesar de las presiones en sentido contrario. Por otra parte, en el ritmo rápido de la vida de hoy, con los modos de comunicación inmediata y las exigencias de la información mediatizada, la insistencia de Iglesias miembros a favor de una consulta y de un consenso completos puede significar que la voz de las Iglesias sobre las grandes cuestiones éticas sea puesta en sordina. Por otra parte, los miembros de los Consejos han constatado que tomar el tiempo necesario para deliberar puede ser frustrante, pero puede también producir declaraciones más claras y más serias. Cuando la comunicación entre la dirección de un Consejo y los dirigentes de las Iglesias miembros es abierta y permanente, discernir los problemas susceptibles de crear una controversia o provocar una división, se convierte en una segunda naturaleza para la dirección del Consejo.

La mayoría de los Consejos no hacen declaraciones antes de que el texto haya conseguido la unanimidad. Si esto

es imposible, la declaración no podrá hacerse en nombre del Consejo, pues éste no habla en su nombre sino en nombre de cada una de las Iglesias que forman parte. En estas situaciones, es necesario precisar siempre si los dirigentes del Consejo hablan en cuanto miembros del Consejo o como representantes oficiales o como jefes de su Iglesia. Los que apoyan el acta en cuestión pueden firmarla en nombre de su Iglesia, mientras que la minoría puede indicar sus objeciones y las razones de su rechazo a firmar la declaración.

Es igualmente importante respetar las vacilaciones de algunos miembros ante la posibilidad de provocar conflictos públicos, salvo si factores exteriores, tales como el derecho de fiscalización de los medios, fuerzan la situación. Por consiguiente, sería útil que los Consejos se entiendan sobre un procedimiento a adoptar en las relaciones con los medios. Por ejemplo, si un responsable recibe una invitación que puede ser controvertida, un acuerdo previo que prevé una consulta antes de toda declaración pública puede crear un clima de confianza y de seguridad entre los miembros.

7. *Finanzas*

El hecho de que son los miembros los que *hacen* los Consejos de Iglesias debería reflejarse en un reparto justo y equitativo de los gastos que entraña la pertenencia a un Consejo. Teniendo las Iglesias mismas sus exigencias económicas, estas influyen mucho en los presupuestos de los Consejos de Iglesias.

Cuando los Consejos de Iglesias dependen particularmente de una financiación externa, deben ellos mismos someterse a las exigencias de los donantes que intentan determinar el programa del Consejo, sin preocuparse de las necesidades y de las perspectivas de las Iglesias miembros en un país.

Cuando la Iglesia católica contempla ser miembro de un Consejo de Iglesias nacional o de un Consejo ecuménico regional se plantean cuestiones y aparecen inevitablemente temores relativos a los gastos (como es el caso para todo miembro potencial). Si la Iglesia católica predomina por su dimensión, el número de sus fieles y su presupuesto, se trata

de encontrar una solución equitativa a las responsabilidades financieras. El problema no es insoluble y no debería ser una excusa cómoda para evitar la cuestión de la pertenencia, sino que debe ser abordada con firmeza.

8. *La formación ecuménica*

Aunque las Iglesias han hecho mucho para definir “la naturaleza de la unidad que buscamos”, no todas comparten esta visión en igual medida. Incluso con estas ambigüedades, las Iglesias tienen sin embargo una necesidad urgente de promover la formación de los responsables religiosos, de los enseñantes, del clero y de los laicos. Muchos hablan de la necesidad de una formación ecuménica. Cómo traducir esta necesidad en una acción eficaz es un problema delicado, que los Consejos de Iglesias deben afrontar cuando deben hacer malabarismos con las exigencias a veces conflictivas de inclusividad, de competencia y de memoria histórica.

La atención a la formación ecuménica es particularmente importante para aquellos que serán los representantes oficiales en un contexto ecuménico como el de un Consejo de Iglesias. La Santa Sede ha insistido en la necesidad de una educación y de una experiencia ecuménica adecuadas para los representantes católicos, con el fin de poder expresar la posición católica de manera adecuada y conocer la historia y la metodología del movimiento ecuménico.

Todas las Iglesias están enfrentadas al reto de encontrar medios sistémicos de promover la formación de los responsables religiosos, del clero, de los agentes pastorales y de los laicos. El Pontificio Consejo para la promoción de la unidad de los cristianos ha tratado esta cuestión en su documento *La dimensión ecuménica en la formación de las personas que trabajan en el ministerio pastoral*. El seminario es el lugar natural para esta formación. Los consorcios ecuménicos de seminarios y las facultades de teología pueden igualmente ser lugares de educación ecuménica.

Diversos institutos ofrecen programas de formación. Se trata, entre otros, del Instituto ecuménico de Bossey (Suiza), el Irish School of Ecumenics de Dublín (Escocia), el Tantur Institue de Jerusalén, la Universidad santo Tomás en Roma y

Bari, y el Centro Pro Unione en Roma. Algunos Consejos de Iglesias proponen igualmente cursos cualificados. Por ejemplo, la Conferencia cristiana de Asís ofrece cursos de formación ecuménica desde hace más de 25 años.

Sin embargo, lo que falta hasta ahora son estructuras adecuadas para seguir de cerca la realización del mandato ecuménico en *el interior* de las Iglesias. Así, planteamos algunas cuestiones:

- ¿Cuáles son los procesos en vigor que permiten a las Iglesias recibir regularmente informes de sus representantes ecuménicos oficiales?
- ¿Qué mecanismos podrían crearse para estimular la enseñanza del ecumenismo por equipos ecuménicos? Por ejemplo, cuando se proponen cursos sobre la historia, la teoría y la práctica del ecumenismo, ¿están planificados, fomentados, sostenidos y dados en colaboración con los interlocutores ecuménicos?
- Cuando los responsables se reúnen en su Iglesia, ¿se toman el tiempo de evaluar las implicaciones ecuménicas de sus acciones? ¿Examinan la significación de los textos ecuménicos para su Iglesia?
- Al reconsiderar sus posiciones precedentes en el proceso de desarrollo teológico, ¿qué hacen las Iglesias para compartir este proceso y sus resultados con otras Iglesias?
- ¿Por qué medios pueden las Iglesias reconocer, fomentar y sostener mejor a los que proponen nuevas iniciativas ecuménicas?

9. *Formas alternativas de la plena participación*

El objetivo último de las Iglesias en el movimiento ecuménico es la unidad plena y visible de los cristianos. Los Consejos de Iglesias son un instrumento privilegiado por el que las Iglesias pueden progresar hacia ese objetivo. Todas las Iglesias son, por tanto, animadas a emprender una reflexión en la oración, para que el Espíritu Santo pueda guiarlas hacia

la adhesión a un Consejo de Iglesias, como etapa en el camino de la plena unidad visible.

Por diversas razones, la pertenencia no puede ser posible ni aconsejada en razón del momento en un contexto dado. En este caso, se pueden tener en cuenta soluciones alternativas. He aquí algunas:

Cooperación permanente estructurada. Por ejemplo, la Conferencia cristiana de Asís y la Federación de las Conferencias episcopales asiáticas se han puesto de acuerdo en intercambiar invitaciones recíprocas a participar en sus respectivas actividades; han establecido conjuntamente un comité ecuménico de planificación y mantienen reuniones de dirección comunes con vistas a la preparación y organización de proyectos en común. En los Estados Unidos, el Comité para los asuntos ecuménicos e interreligiosos de la Conferencia episcopal católica forma parte de la Comisión Fe y Constitución del Consejo nacional de las Iglesias de Cristo en EE.UU. sin ser miembro de este último. En Europa, la Conferencia de Iglesias europeas (KEK) y el Consejo europeo de conferencias episcopales (CCEE) han trabajado durante mucho tiempo juntas en varios proyectos ecuménicos sobre una base estructurada y recientemente en la promoción de la *Carta Ecuménica*.

Cooperación ocasional para proyectos específicos. Un ejemplo puede venir de Suecia, donde el Consejo de Iglesias sueco ha preparado con la Iglesia católica la visita del papa en 1989, en una época en que la Iglesia católica no era aún miembro del Consejo. Bajo la inspiración de las amistades que se han creado y de la colaboración que tuvo lugar en esta ocasión, la Iglesia católica pidió participar como miembro fundador del nuevo Consejo de Iglesias sueco reorganizado.

Estatuto de observador. Hace algunos años, la CCEE nombró dos observadores permanentes ante la Comisión para las Iglesias en diálogo y de la Conferencia de las Iglesias europeas. La Iglesia anglicana tiene el estatus de observador en el Consejo de las Iglesias cristianas en Francia, al igual que la Iglesia católica en el Consejo de Iglesias de Zimbawe.

Participación en los encuentros ecuménicos fuera del propio país. En la Segunda asamblea ecuménica europea en Graz (Austria) en 1997, representantes de las Iglesias orto-

doxa, greco-católica y protestante de Rumanía han trabajado juntos por primera vez de modo ecuménico.

10. Diálogos y relaciones bilaterales

Algunos Consejos han constatado una disminución de la presencia física y del sostén financiero de miembros que dan prioridad a los diálogos y acuerdos bilaterales o a las fusiones. Todas estas formas importantes de encuentro son medios de promover un único movimiento ecuménico y deben más bien ser consideradas como complementarias y no en competencia entre ellas.

Los numerosos foros bilaterales internacionales católicos se concentran en cuestiones doctrinales específicas que siguen dividiendo a las Iglesias. Algunos diálogos bilaterales nacionales han proporcionado útiles recursos teológicos y bíblicos en los diálogos internacionales. Además, los diálogos bilaterales han permitido a los católicos tener conversaciones oficiales con los protestantes evangélicos.

Algunas Iglesias progresan hacia una mayor comunión a través de acuerdos bilaterales y multilaterales. Además, algunas Iglesias establecen actualmente relaciones más estrechas con su propia comunidad a nivel mundial. Estos movimientos comprometen necesariamente a las Iglesias miembros en un diálogo mantenido sobre un gran número de cuestiones teológicas, eclesiales y otras. Cuando estos conceptos están integrados en los Consejos, pueden ser poderosos medios de profundizar el debate y la renovación teológicos para favorecer la unidad de los cristianos. Pueden además ser la ocasión de oportunidades e ideas nuevas cuando se les sitúa en el contexto multilateral proporcionado por el Consejo.

Sabiendo que cualquier cosa que suceda entre dos Iglesias afecta a todas las Iglesias en el movimiento ecuménico, las que están comprometidas en diálogos bilaterales deberían intentar, si es posible, incluir observadores de otras Iglesias en sus diálogos. Deberían además invitar a todos los participantes a proporcionar informes detallados a la comunidad ecuménica en general.

VI. CUESTIONES A TENER EN CUENTA

Aparte de las cuestiones examinadas en otras partes de este documento, la posibilidad de una participación de la Iglesia católica en un organismo ecuménico existente plantea serias cuestiones a todos los interesados, no menos a las Iglesias miembros del Consejo que al futuro miembro. En lo que concierne a las Iglesias miembros, no se trata sólo de un problema de organización, es decir, de instalar una delegación más en torno a la mesa ecuménica, sino que para estas Iglesias se plantean también otras cuestiones:

- ¿Están dispuestas a revisar de modo crítico lo que, antes, podía aparecer como una cultura conciliar protestante, y a modificar esta cultura cuando los católicos se convierten en miembros?
- ¿Conocen suficientemente los documentos y la doctrina católica sobre el ecumenismo?
- ¿Son conscientes de la variedad de hipótesis eclesiológicas que se presentarán en torno a una mesa ampliada, y del modo en que estas diferencias influirán en sus deliberaciones ecuménicas?

Las Conferencias episcopales católicas podrán igualmente encontrar que algunas hipótesis son puestas en tela de juicio:

- ¿Sus miembros son sensibles al hecho de que la historia ecuménica vivida por las Iglesias ortodoxas y las Iglesias reformadas es considerablemente diferente de la suya?
- ¿Pueden considerar positivamente una aproximación protestante al ecumenismo –que puede a veces parecer orientada hacia los aspectos prácticos- inclinada a la cooperación y menos interesada por las diferencias doctrinales entre las Iglesias?

Y para cada una de las Iglesias implicadas, se plantean cuestiones aún más esenciales:

- Su modo de abordar la perspectiva de un Consejo más diversificado ¿está dictado por una considera-

ción egocéntrica, por un “¿qué ventaja obtendremos?” o por el imperativo evangélico?

- ¿La Iglesia está dispuesta a ser enriquecida por los dones que cada Iglesia aporta a la mesa ecuménica?
- ¿Cómo podemos, con nuestra participación en un Consejo de Iglesias, promover la misión de la Iglesia de Jesucristo?

VII. OBSERVACIONES FINALES

A un cierto nivel, un Consejo de Iglesias es una estructura con todo lo que comporta –miembros, constitución, procedimientos de decisión, políticas, programas, presupuestos y, probablemente, personal. La estructura tiene su importancia. Como se ha mostrado antes, un Consejo de Iglesias que funcione correctamente puede hacer mucho para promover la búsqueda de la unidad de los cristianos. Si funciona mal, puede retrasar o incluso bloquear esta búsqueda.

Pero en un sentido más profundo y más importante, un Consejo es un conjunto de relaciones entre Iglesias aún divididas. Bajo la mirada de Dios, los Consejos son los principales actores del movimiento ecuménico. Un Consejo no es principalmente una organización, una dirección ni un programa. Un Consejo es el conjunto de Iglesias miembros, en su compromiso común con Dios y unas con otras, intentando responder juntas a las exigencias de su vocación común.

Estos vínculos entre las Iglesias adquieren numerosas formas de expresión, especialmente en las relaciones entre las personas que los dirigen y los representan. De ahí el acento puesto en estas páginas en la importancia de promover la comprensión, el respeto, la tolerancia, y la confianza recíprocas. Acento puesto igualmente en el modo de tomar decisiones con el fin de reforzar estas relaciones y de presentar la reconciliación a la que aspiran las Iglesias. En cada Consejo, el establecimiento de relaciones tiene siempre prioridad sobre la adopción de una línea de conducta, la realización de un programa y la gestión de una institución. O al menos así debería ser. Las estructuras ecuménicas, como las demás, tienen a veces la tentación de una cierta introversión. Por ejemplo, cuando la situación financiera es difícil o la

línea de conducta es controvertida, es probable que al concentrarse principalmente en los problemas de organización, la atención se desvíe del movimiento mismo para cuyo desarrollo estas estructuras habían sido creadas.

Igualmente, el mejor Consejo pierde también algo vital cuando una generación de pioneros pasa y es reemplazada por responsables y representantes de Iglesia que heredan compromisos por los que otros han combatido, tales como los votos bautismales o matrimoniales. Las promesas ecuménicas que se intercambian las Iglesias y que hacen a Dios, se beneficiarán de una permanente renovación en el Espíritu Santo.

Una acrecentada participación católica en los Consejos de Iglesias nacionales y en los Consejos ecuménicos regionales puede precisamente servir de estímulo para esta renovación de un compromiso de las Iglesias que son ya miembros de un Consejo, así como de aquellas que se proponen adherirse a él. Es un recuerdo, uno más, de que el Evangelio de reconciliación necesita una comunidad de fe visiblemente reconciliada, para que las Iglesias no intenten contentarse con el *statu quo*. Es sobre todo un signo de esperanza, un recuerdo de que Dios en Cristo y en el Espíritu Santo no ha abandonado a su pueblo a sus divisiones y que no cesa de hacerle progresar en su peregrinación hacia la unidad.

VIII. RECOMENDACIONES

Este documento sugiere numerosas iniciativas que podrían ser útilmente adoptadas por las Iglesias, las Conferencias episcopales, los Consejos de Iglesias nacionales y los Consejos ecuménicos regionales. Sin embargo, otras dos recomendaciones podrían estimular al Consejo ecuménico de las Iglesias y a la Santa Sede a fomentar una participación católica en las estructuras ecuménicas.

1. Difusión de “Inspirados por una misma visión”. Sus argumentos merecen ser tomados en consideración por las Iglesias en cada país y región y si se les encuentra convincentes, sería necesario aplicarlos. Las reacciones deberían ser tomadas en consideración de modo que “Inspirados por una misma visión” sirva para estimular el debate, y no para ponerle fin.

Recomendación:

El Pontificio Consejo para la promoción de la unidad de los cristianos y el Consejo ecuménico de las Iglesias deberían enviar este documento a todos los Consejos de Iglesias nacionales, los Consejos ecuménicos regionales, los Sínodos católicos orientales y las Conferencias episcopales católicas, para su estudio y comentarios; deberían recomendar y sugerir que en los países y regiones en los que la Iglesia católica no es miembro del Consejo nacional de Iglesias o de la Organización ecuménica regional, se cree un comité mixto que incluya miembros del Consejo nacional de Iglesias, de la Organización regional ecuménica y de las Conferencias episcopales, y que se le asigne la tarea de traducir y de distribuir el documento a todas las Iglesias miembros del Consejo nacional de Iglesias y a todos los obispos católicos; allí donde las condiciones lo permitan, este comité debería emprender de modo conjunto un proceso de consulta entre representantes del Consejo nacional de Iglesias y de la Conferencia episcopal para examinar la posibilidad de una adhesión católica a un Consejo de Iglesias existente o de la formación de un nuevo organismo ecuménico inclusivo.

2. Otras consultas: El Pontificio Consejo para la promoción de la unidad de los cristianos y el Consejo ecuménico de las Iglesias han patrocinado tres importantes consultas sobre cuestiones vinculadas a los Consejos de Iglesias nacionales –en 1971, 1986 y 1993. Este informe proporciona una ocasión oportuna para organizar otro encuentro. Es necesaria una nueva consulta internacional, que reúna a representantes de los Consejos nacionales de Iglesias, de los Consejos ecuménicos regionales y las Conferencias episcopales, sobre todo allí donde la Iglesia católica *no es* miembro de un organismo ecuménico.

Recomendación:

El Consejo ecuménico de las Iglesias y el Pontificio Consejo para la promoción de la unidad de los cristianos deberían ser invitados a patrocinar conjuntamente una consulta de representantes de los Consejos nacionales de Iglesias, de los Consejos ecuménicos regionales y las Conferencias epis-

copales allí donde la Iglesia católica no es miembro de un organismo ecuménico. La consulta debería tomar en consideración el documento “Inspirados por una misma visión” y reflexionar sobre la experiencia recogida por otros relativa a la participación católica.

Nota sobre el procedimiento: Un subcomité del Grupo mixto de trabajo ha trabajado durante mucho tiempo en este proyecto después de la segunda reunión mantenida en Dromantine (Irlanda del Norte) en 2001. Los participantes eran los copresidentes, rvdo. Padre Thomas Michel, s.j., y rvdo. Dra. Diana C. Kessler, los miembros rvdo. David Gill, rvdo. Viorel Ionita, sor Joan McGuire, op, y el obispo Paul Nabil Sayah, asistidos por mons. John Mutiso-Mbinda y sra. Teny Pirri-Simonian, respectivamente de la dirección del Pontificio Consejo para la promoción de la unidad de los cristianos y del Consejo ecuménico de las Iglesias. El grupo de redacción se reunía habitualmente durante dos días antes de las sesiones plenarias del Grupo mixto de trabajo; una sesión de redacción tuvo lugar en Roma en marzo de 2003 y el trabajo ha continuado durante el año a través de un intercambio de proyectos de texto por correo. El tema fue discutido en sesiones plenarias del Grupo mixto de trabajo en 2001-2003 y examinado por el Comité ejecutivo del Grupo mixto de trabajo.

En agosto de 2002, el rvdo. Dr. Kessler envió los primeros proyectos de texto a los secretarios generales de los Consejos de Iglesias nacionales reunidos en Bossey (Céligny, Suiza) y les invitó a participar en un proceso de “estudios y respuestas”. Varios Consejos pidieron copias del proyecto de texto para examinarlas y algunos de ellos enviaron una respuesta acompañada de recomendaciones. Los Consejos que han hecho esta petición y/o enviado su respuesta eran los de los siguientes países: Austria, Francia, Gran Bretaña e Irlanda, India, Noruega, República eslovaca, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia y Tanzania. La Federación protestante de Francia se encargó de la traducción de los proyectos de texto en francés. Una reunión de los cuadros de los Consejos de Iglesias de los Estados en los Estados Unidos de América examinó el tema en el curso de una de sus reuniones anuales y envió contribuciones al texto estudiado. Las contribuciones de estos organismos, y de también de otros, mejoraron considerablemente la calidad del trabajo. El documento de estudio

fue adoptado por la asamblea plenaria del Grupo mixto de trabajo en Chania (Creta) en mayo de 2004.

IX. ANEXOS

A. Breve bibliografía

Thomas F. Best, “Councils of Churches: Local, National, Regional”, http://www.wcc_coe.org/wcc/what/COecumenical/cc_e.html

Consejo ecuménico de las Iglesias, “Church and Ecumenical Organizations” http://www.wcc_coe.org/wcc/links/church.html

Hubert van Beek, “Councils of Churches –a Discussion Starter”, http://www.wcc_coe.org/wcc/who/damascus_06_e.html

Pontificio consejo para la promoción de la unidad de los cristianos, *Colaboración ecuménica en el plano regional, nacional y local* (Ciudad del Vaticano, 1975).

Pontificio consejo para la promoción de la unidad de los cristianos, *La dimensión ecuménica en la formación de los que trabajan en el ministerio pastoral*. Vaticano: 1995, § 29, http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/chrstuni/documents/

“Directorio para la aplicación de los principios y de las normas sobre el ecumenismo” http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/chrstuni/documents/

Diane Kessler y Michael Kinnamon, *Councils of Churches and Ecumenical Vision*, RISK, WWC Publications, Ginebra 2000.

Jean Marie Tillard, op, “The Mission of the Councils of Churches”, *The Ecumenical Review* 45/3, julio de 1993.

Odyssey toward Unity: Foundations and Functions of Ecumenism and Conciliarism, por el Committee on Purposes and Goals of Ecumenism, Massachusetts Council of Churches (Boston, MA: Mass. Council of Churches, octubre 1977).

Thomas Michel, “Participation of the Roman Catholic Church in National Council of Churches: an Historical Survey”, *Jeevadhara* (Kottayam), julio 2000.

Charta ecumenica. Guidelines for the Growing Cooperation among the Churches in Europe, Ginebra/St Gallen, 2001.

B. Consejos nacionales de Iglesias y Consejos ecuménicos regionales con participación católica

Organizaciones ecuménicas regionales

Conferencia de Iglesias caribeña

Conferencia de Iglesias de Oriente Medio

Conferencia de Iglesias del Pacífico

Consejos de Iglesias/Consejos cristianos nacionales

África: 14

Sudáfrica (Consejo de Iglesias de Sudáfrica)

Botswana (Consejo cristiano de Botswana)

Congo (Consejo ecuménico de Iglesias cristianas en el Congo)

Gambia (Consejo cristiano de Gambia)

Lesotho (Consejo cristiano de Lesotho)

Liberia (Consejo de Iglesias de Liberia)

Madagascar (Consejo cristiano de Iglesias en Madagascar)

Namibia (Consejo de Iglesias en Namibia)

Nigeria (Asociación cristiana de Nigeria)

Sierra Leona (Consejo de Iglesias en Sierra Leona)

Sudán (Consejo de Iglesias de Sudán)

Swazilandia (Consejo de Iglesias de Swazilandia)

Uganda (Consejo cristiano mixto de Uganda)

Zimbabwe (Consejo de Iglesias de Zimbabwe), Consejo ecuménico regional, estatus de observador.

América del Norte: Canadá (Consejo de Iglesias canadiense)

América del Sur: 5

Argentina (Comisión ecuménica de Iglesias cristianas en Argentina)

Brasil (Consejo nacional de Iglesias cristianas en Brasil)

Guyana (Consejo cristiano de la Guyana)

Surinán (Consejo cristiano de Surinán)

Uruguay (Consejo de Iglesias cristianas de Uruguay)

Asia: 3

Australia (Consejo de Iglesias nacional en Australia)

Malasia (Federación cristiana de Malasia)

Taiwan (Consejo nacional de Iglesias de Taiwan)

Caribe: 12

Antigua (Consejo cristiano de Antigua)

Aruba (Consejo de Iglesias de Aruba)

Bahamas (Consejo cristiano de Bahamas)

Barbados (Consejo cristiano de Barbados)

Belice (Consejo de Iglesias de Belice)

Curaçao (Consejo de Iglesias de Curaçao)

Republica Dominicana (Consejo cristiano de República dominicana)

Jamaica (Consejo de Iglesias de Jamaica)

Montserrat (Consejo cristiano de Montserrat)

Saint-Kitts/Nevis (Consejo cristiano de Saint-Kitts)

Saint-Vincent (Consejo cristiano de Saint-Vincent y de Granada)

Trinidad y Tobago (Consejo cristiano de Trinidad y Tobago)

Europa: 25

Alemania (Consejo de Iglesias cristianas en Alemania)

Inglaterra (Iglesias juntas en Inglaterra)

Austria (Consejo ecuménico de Iglesias en Austria)

Bélgica (Reunión de Iglesias cristianas en Bélgica)

Croacia (Comité de coordinación ecuménica de Iglesias en Croacia)

Dinamarca (Consejo ecuménico de Dinamarca)

Escocia (Acción de Iglesias juntas en Escocia)

Estonia (Consejo estonio de Iglesias)

Finlandia (Consejo ecuménico finlandés)

Francia (Consejo de Iglesias cristianas en Francia)

Gran Bretaña e Irlanda (Iglesias juntas en Gran Bretaña y en Irlanda)

Hungría (Consejo ecuménico de Iglesias en Hungría)

Irlanda (Consejo de Iglesias irlandés), Consejo ecuménico regional, estatus de observador.

Irlanda (Reunión interconfesional irlandesa)

Isla de Man (Iglesias juntas en Man)

Lituania (Consejo de Iglesias nacional en Lituania)

Malta (Consejo ecuménico maltés)

Noruega (Consejo cristiano de Noruega)

Países Bajos (Consejo de Iglesias de los Países Bajos)

País de Gales (Cytun-Iglesias juntas en el País de Gales)

República eslovaca (Consejo ecuménico de Iglesias en la República eslovaca), Consejo ecuménico regional, estatus de observador.

República checa (Consejo ecuménico de Iglesias en República checa), Consejo ecuménico regional, estatus de observador.

Eslovenia (Consejo de Iglesias cristianas en Eslovenia)

Suecia (Consejo cristiano de Suecia)

Suiza (Asociación de Iglesias cristianas en Suiza)

Oceanía: 10

Fidji (Consejo de Iglesias de Fidji)

Islas Cook (Consejo de Iglesias de las Islas Cook)

Islas Marshall (Consejo nacional de las Iglesias de Cristo en las Islas Marshall)

Islas Salomón (Asociación cristiana de las Islas Salomón)

Kiribati (Consejo nacional de Iglesias de Kiribati)

Papua-Nueva Guinea (Consejo de Iglesias de Papua-Nueva Guinea)

Samoa (Consejo de Iglesias de Samoa)

Samoa americana (Consejo nacional de Iglesias en Samoa americana)

Tonga (Consejo nacional de Iglesias de Tonga)

Vanuatu (Consejo cristiano de Vanuatu)